

**ACTA DE MODIFICACION DE FECHA DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA DEL PROCESO, POR COMPARACIÓN DE PRECIOS, DE REFERENCIA QST-CCC-PC-2020-0011, DEL PLAN QUISQUEYA DIGNA/QUISQUEYA SOMOS TODOS, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP/DIGEPEP).**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las diez (10) horas de la mañana (10:00 a.m.) del día ocho (8) de enero del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron, previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (en lo adelante referido como "PROPEEP" o por su propio nombre): William Rafael Lozada, Asesor de la Dirección General, Presidente del Comité; Juan Francisco Álvarez Carbuccia, Director Administrativo Financiero, Miembro; Carlos Eliezer Michel Presbot, Director de Planificación y Desarrollo, Miembro; Miguel De La Rosa Genao, Asesor Legal del Comité, Miembro.

Comprobado el quorum reglamentario, el presidente del Comité dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer el siguiente punto:

"Decidir Sobre la necesidad de modificación de los plazos para la apertura de ofertas económicas relativo a este proceso, por comparación de precios de referencia No.QST-CCC-Cp-2020-0011."

**CONSIDERANDO:** Que en fecha diecisiete (17) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPREEP) convocó a través del Portal Transaccional a todos los interesados a presentar propuestas para el proceso para la "REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS Y CONSTRUCCIÓN DE LOS ECO-COMEDORES DEL PLAN QUISQUEYA SOMOS TODOS/QD, REFERENCIA NO. QST-CCC-CP-2020-0011

**CONSIDERANDO:** Que fue fijado en el Cronograma del referido proceso el día veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veinte (2020), como fecha límite para la presentación de las ofertas técnicas y ofertas económicas (sobres A y B) y para la celebración del acto de apertura de ofertas técnicas.

**CONSIDERANDO:** Que atendiendo a lo dispuesto en los principios de eficiencia, participación y razonabilidad establecidos mediante la Ley sobre Compras y Contrataciones de bienes y servicios, obras y concesiones y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-6. (en lo adelante referida como la "Ley 340-06"), procede adoptar medidas que permitan una participación del mayor número de oferentes.

**CONSIDERANDO:** Que el proceso de referencia fue objeto de modificación mediante la enmienda No.1 REF.QST-CCC-CP-2020-0011 en fecha 23 de diciembre del año Dos Mil Veinte (2020), donde se hacen algunas correcciones ciertos puntos del Pliego de Condiciones.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinte (2020) fue cargada la Circular de Preguntas y Respuestas donde se responden todas las cuestionantes del proceso mencionado.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinte (2020) se recibieron las ofertas técnicas y ofertas económicas (sobres A y B), la cual fue fijada para el día preindicado en el cronograma del proceso en cuestión.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Decreto No. 350-17 se establece con carácter permanente, el uso del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas, como herramienta tecnológica para la gestión de las contrataciones públicas de bienes, obras y servicios.

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo I del Artículo 23 de la Ley No. 340-06 establece lo siguiente: "El acto de apertura será público y sólo podrá postergarse cuando surjan causas de fuerza mayor. En estos casos se levantará acta en la que constarán los motivos de la postergación".

**CONSIDERANDO:** Que conforme al cronograma del Proceso No. QST-CCC-CP-2020-0011 y demás documentos del mismo, la fecha pautada para la celebración del acto de apertura y lectura de ofertas económicas estaba pautada para el día doce (12) de enero del año dos mil veintiuno (2021), a las diez horas de la mañana (10:00 A.M.). No obstante, debido a las nuevas medidas establecidas por el rebrote del virus Sars Covid-19, nos vemos obligados a aplazar los plazos de verificación y validación de las ofertas técnicas por consiguiente es preciso extender el plazo de apertura del referido acto, atendiendo a la necesidad de que los tiempos para subsanación y ponderación de la documentación de naturaleza subsanable sean razonables para todos los oferentes.

**CONSIDERANDO:** Que el Pliego de Condiciones del presente proceso ofrecía la oportunidad de que las ofertas fuesen evaluadas en función del criterio de razonabilidad, lo correcto y procedente era ampliar los plazos de **SUBSANACIÓN, NOTIFICACIÓN DE HABILITADOS, APERTURA Y LECTURA** de las ofertas económicas (Sobre B), respetando el derecho de participación de los oferentes

**CONSIDERANDO:** Que al ser recogida mediante la presente Acta la causa que propicia la postergación del Acto de Apertura y la consecuente modificación en el mismo grado de extensión del cronograma del proceso, da formal cumplimiento a lo exigido en el mencionado Artículo 23 de la norma en cuestión.

**CONSIDERANDO:** En este caso no ha habido ninguna modificación a alguna cláusula del Pliego de Condiciones que afecte el derecho a la participación o concurrencia de cualquier interesado.

**CONSIDERANDO:** Que doctrina de la más autorizada en materia de contrataciones públicas ha dicho: "La Administración puede modificar el llamado toda vez que sea necesario, pero debe hacerlo notificando a todos los participantes. Recordemos que ella goza de la prerrogativa del ius variandi aun en la etapa posterior de contrato". (STIGLITZ, Rubén S., y STIGLITZ, Gabriel A., Responsabilidad precontractual. Incumplimiento del deber de información. Abeledo - Perrot, Buenos Aires, Argentina. 1992. Pág. 53)

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de bienes y servicios, obras y concesiones y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-6.

**Visto:** El Pliego de Condiciones del proceso QST-CCC-CP-2020-0011.

**Visto:** La Enmienda NO. 1 del proceso QST-CCC-CP-2020-0011.

**Visto:** La Circular de Preguntas y Respuestas del proceso QST-CCC-CP-2020-0011.

El Comité de Compras y Contrataciones de la **Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP/DIGEPEP)**, por unanimidad de votos decide adoptar las resoluciones siguientes:

#### PRIMERA RESOLUCIÓN

Disponer como al efecto dispone, la postergación del Acto de Apertura de Ofertas Económicas (Sobre B) del Proceso No. QST-CCC-CP-2020-0011 y la consecuente modificación en el mismo grado de extensión del cronograma del mismo.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad, por todos los comparecientes.

## SEGUNDA RESOLUCIÓN

Fija, como al efecto fijamos, para el día lunes once (11) que contaremos a once días (11) del mes de enero del año dos mil veintiunos (2021), a las once horas de la mañana (11:00 A.M.) como fecha límite para la publicación y notificación del informe preliminar de las ofertas técnicas, de igual forma se dispone a solicitar las subsanaciones a los oferentes, se establece como fecha exacta para ponderación sobre las subsanaciones el día doce (12) del año en curso hasta las tres horas de la tarde (3:00 p.m.), así mismo queda establecido que la notificación de habilitados al (Sobre) será el día antes referido a las 5:00 p.m. y el acto de apertura y lectura de los sobres en cuestión queda fijado para el día trece (13) de enero a las 11:30 horas de la mañana del año en curso.

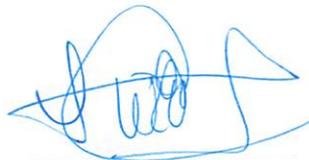
Esta resolución fue aprobada a unanimidad, por todos los comparecientes.

## TERCERA RESOLUCIÓN

Se ordena, como al efecto ordenamos, que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de la presente Acta a todos los interesados en el proceso referido, así como su publicación en el Portal Transaccional e Institucional.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad, por todos los comparecientes.

Siendo las diez horas con veinticinco minutos (10:25:00 A.M.) y no habiendo más nada que tratar, se dio por terminada la sesión en la fecha arriba señalada, en fe de lo cual se levanta la presente acta que confirman todos los presentes en señal de aprobación.



**William Rafael Lozada**  
Asesor de la Dirección General  
presidente



**Juan Francisco Alvarez Carbuccia**  
Director Administrativo Financiero  
Miembro

**Carlos Eliezer Michel Presbot**  
Director de Planificación y Desarrollo  
Miembro



**Miguel de la Rosa Genao**  
Asesor de Legal  
Miembro